

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	887
Radicado:	760013110012-2021-00351-00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	FRANCISCO JAVIER DÍAZ JORI
Demandado:	MARÍA FERNANDA SALAZAR FRANCO
Tema y subtemas:	AUTO TERMINA PROCESO

El apoderado judicial de la parte demandante, aporta al proceso la Escritura Publica No. 3177 del 24 de noviembre de 2021, protocolizada en la Notaria 9 del Círculo de Cali, en la que las partes llegan a un acuerdo las partes respecto del permiso de salida del país de carácter general y permanente, respecto de la menor LUCIANA DÍAZ SALAZAR, manifestando que dicho acuerdo da por terminado el presente proceso de Custodia y Cuidado Personal.

Por lo anterior, se establece que carece de objeto continuar con el trámite judicial, por sustracción de materia se dará por TERMINADO el trámite aquí adelantado, absteniéndose de condenar en costas y ordenando el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

1

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f971155741c5e42176ae91e47dc147b7c87cc4413125eb97f325ebe3cbdc45a8**

Documento generado en 12/04/2023 01:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>